



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0021504/2010 y sus agregados 0027336/2010, 0056276/2010, 0000084/2011, 0000086/2011, 0000267/2011, 0000268/2011 y 0002842/2011, por el que el Director del Departamento HIDRÁULICA, Dr. Ing. Andrés RODRÍGUEZ pone en conocimiento una situación irregular que se viene produciendo en el mencionado departamento relacionada con el comportamiento de una Docente del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que en el informe que se eleva para conocimiento, el Director del Departamento HIDRÁULICA, identifica como responsable de tal situación a la Docente Rocío Luz FERNÁNDEZ poniendo de manifiesto haber intentado sin resultados y en numerosas ocasiones, que la mencionada Docente pueda sentirse cómoda y desarrollar su potencial académico por la vía del diálogo reflexivo, llamando a la calma y a veces al orden a la docente y que a partir de un creciente número de conflictos de esta Profesora con los demás integrantes del Departamento y ante la gravedad de los hechos y de las lamentables alteraciones a la tareas académicas que su conducta ha ocasionado, se ha resuelto informar oficialmente y formalmente a las mas altas Autoridades de la Facultad;

Que a fs. 03, en Expte.:0027336/2010, el Director del LABORATORIO DE HIDRÁULICA, Ing. Gerardo HILLMAN, informa comportamientos inapropiados de la Docente Dra. Inga. Rocío FERNÁNDEZ, y adjunta documentación que confirma lo que considera agravios; insultos, falta de respeto hacia su persona, y desconocimiento de su autoridad todo de lo que tomó vista la Profesora Rocío FERNÁNDEZ sin producir descargo alguno;

Que por Expedientes 0056276/2010 y 0000084/2011 que corren agregados a fs. 07 y 08 respectivamente, el Director del Departamento HIDRÁULICA informa/reitera nuevos hechos y/o comportamientos inadecuados y faltas de respeto cuasi permanentes de la Docente FERNÁNDEZ;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que por Expedientes 0000086/2011 y 0000267/2011, el Dr. Ing. Andrés RODRÍGUEZ junto al Profesor Asistente del Laboratorio de Hidráulica, Mg. Ing. Gonzalo MOYA denuncian la sustracción sin autorización, de accesorios de un valioso equipamiento del mencionado Laboratorio responsabilizando a la docente Fernández, quien, según los denunciantes, habría manifestado ser autora de tal hecho sin que hasta el momento se haya producido su devolución, situación que también es corroborada por el Ing. Héctor MURATORE, Responsable Técnico del Laboratorio en cuestión y el Sr. Cristian MONTANARI, empleado del mismo;

Que nuevamente a fs. 11 del Expte.: 0000268/2011 el Dr. RODRÍGUEZ en su carácter de Director de Departamento, esta vez junto al Ing. Marcelo BALDISSONE, profesional vinculado al Laboratorio, informa lo que considera al menos extraña conducta de la Profesora FERNÁNDEZ y manifiesta preocupación por el estado de su personalidad, que viene impidiendo su desempeño laboral y afectando el de sus colegas lo que de alguna manera es avalado por la presentación realizada a fs. 12 por Expte.:0002842/2011 por numerosos integrantes del Departamento, entre ellos, Docentes, No Docentes, Becarios y Alumnos;

Que se advierte que existe una relación de hechos irregulares de cierta gravedad, traducidos en indisciplinas, incumplimientos, comportamientos inapropiados, desconocimiento de autoridad, faltas de respeto, sustracción de elementos del Laboratorio con el consecuente daño patrimonial en el ámbito del Departamento HIDRÁULICA de esta Facultad, supuestamente realizados por la Docente Rocío Luz FERNÁNDEZ, que habría provocado la contaminación del ambiente laboral, producido distintos efectos en las personas que integran el grupo, entorpeciendo el normal desarrollo de las actividades académicas;

Que de lo expuesto surge con mérito suficiente la necesidad de ordenar una investigación a los efectos de acreditar o no los hechos y en su caso, establecer las responsabilidades que correspondan;

Lo informado a fs. 13 por el Abogado Asesor, por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 15 y por la Secretaría General de esta Facultad a fs. 16 vta;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer se sustancie un Sumario Administrativo, el que deberá tramitarse de acuerdo al procedimiento establecido por el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto 467/99), a los efectos de acreditar o no los hechos puestos en conocimiento y en su caso, establecer las responsabilidades que correspondan.

Art. 2º).- Remítanse las correspondientes actuaciones para su conocimiento y efectos, según el trámite administrativo que corresponda, a la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada y comuníquese al Departamento Hidráulica y al Laboratorio de Hidráulica.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 881-H.C.D.-2011.-

